



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°454-2023-AMPI

Ica, 06 de junio de 2023

VISTOS:

La Carta N° 0019-2023-CM/PD, de fecha 02 de mayo del 2023, remitida por el Presidente del Directorio de la Caja Municipal Ica y el Programa de Actividades organizada por la Municipalidad Provincial de Ica, al conmemorarse el 460° Aniversario de la Fundación Española de la Villa de Valverde-Valle de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro de la programación por el 460° Aniversario de la Fundación Española de la Villa de Valverde-Valle de Ica, la Comisión de Aniversario ha organizado una conferencia de Prensa, a brindarse el día 06 de junio, en el Salón Andrade Carmona del Congreso de la República, la que contara con la presencia del Alcalde de la Provincia de Ica,

Que, mediante el documento de vistos el Presidente de Directorio de la Caja Municipal de Ica, invito al Señor Alcalde de la Provincia de Ica, a participar en el Seminario Internacional de Microfinanzas-SIM Cusco 2023 titulado "Innovación, Tecnología y Sostenibilidad-Pilares para un Crecimiento Estratégico", a realizarse del 7 al 9 del presente mes y año en curso, en la ciudad del Cusco, habiendo dado por aceptada la invitación, dada la importancia del evento;

Que, el numeral 20° del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en uso de la citada atribución, el Alcalde dispone delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, del 6 al 9 del presente mes, debiendo el citado funcionario al final del plazo citado informar sobre el cumplimiento de la delegación antes referida;

Estando a lo antes expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ica, del 06 al 09 de junio del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.-El Gerente Municipal al final del periodo de la delegación de atribuciones administrativas, deberá cumplir con emitir informe al Señor Alcalde.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Secretaria General cumpla con notificar la presente al Gerente Municipal, a los órganos administrativos que corresponda y disponer su publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
13 JUN. 2023
HORA: FIRMA:
N° REG.
ANEXO FOLIO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 454 FECHA: 06 JUN 2023
ENTIDAD: SGA Ica

es grato remitir a la Subgerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 454 de Fecha 06 JUN 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL